



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL SUMARIO.
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2017-00115-00.
DEMANDANTE: GUILLERMO JOSE CASTILLO ARIAS.
DEMANDADO: ALVARO TORRES CONSUEGRA.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el presente proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, NOVIEMBRE 19 de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
NOVIEMBRE 19 DE 2021.-**

Visto el anterior informe Secretarial y examinada la demanda de la referencia, se observa que el 31 de julio de 2020, se dispuso oficiar al JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, a fin de que certificara las actuaciones surtidas dentro del proceso 2003-00776, en el cual figuran como parte demandante BLAS ENRIQUE CASTILLO HERNANDEZ y demandado GUILLERMO CASTILLO ARIAS. No obstante, a la fecha no ha contestado el requerimiento realizado por este Despacho, por lo que se requerirá para que cumpla con ello.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, para que en el improrrogable termino de cinco (05) días siguientes a la comunicación de la presente providencia, cumpla con lo ordenado en providencia del 31 de julio de 2020, la cual fue comunicada mediante oficio N° 0975 del 14 de agosto de 2021. Añéjese copia de la providencia antes mencionada, copia de oficio y constancia de envío.

SEGUNDO: Por Secretaría líbrense y envíese los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 145 del 22/11/2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria